



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE GRANADA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE GRANADA**

CURSO 2020 - 2021

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	5
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	9
A.1. Jefatura del Servicio	9
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	
A.2. Organización territorial	9
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	9
A.3. Organización especializada	11
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	11
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	15
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	17
A.4.1. Consejo Provincial de Inspección de Educación	
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial	
A.5. Personal técnico y de administración	17
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	18
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	21
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	23
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	23
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema	35



educativo (PRIO 2)	
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	49
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	49
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	55
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	55
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	65
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	69
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	73
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	79
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	83
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	83
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	93
C.3 ACTUACIÓN HABITUAL	97
6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	97
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	103
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	119
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	123



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 125



INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Granada, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.



f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2019/2020.

1. Mantener una reunión general del Servicio con carácter mensual a la que las distintas áreas lleven aportaciones y casos preparados con antelación.
2. Fomentar el uso de las sesiones telemáticas como forma de comunicación del Servicio de Inspección.
3. Incrementar la homologación de actuaciones e intervenciones del Servicio de Inspección basada en criterios técnicos y normativos.
4. Potenciar los grupos de trabajo de las distintas áreas estructurales.
5. Finalizar el Reglamento Interno del Servicio de Inspección provincial en aplicación de la Disposición final tercera. 2 de la Orden de 13 de julio de 2007.
6. Facilitar a los Inspectores e Inspectoras de referencia el contenido de los informes de las Comisiones Técnicas de Reclamaciones para su conocimiento y los efectos que procedan.



A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Nicasio Castro González

Jefatura de Servicio Adjunta: Rafael Mesa Sánchez

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: I. "BAZA-HUÉSCAR, CON ALBOLOTE – MARACENA Y GRANADA CENTRO"	Inspectores/as	Día de guardia
	1.1 Huéscar – Casto Gea Cañavate	Lunes
	1.2. Baza – Diego León Martín	Jueves
	1.3. Cúllar – M.^a Elena Pérez Fernández - Coordinadora	Miércoles
	1.4. Caniles – Antonio Lara Ramos	Martes
	1.5. Albolote – Juan Manuel Martínez Atance	Jueves
	1.6. Maracena – Cristina Báez Villa	Miércoles
	1.7. ERE - Juan Manuel García García	Lunes
Equipo de Inspección de Zona: II "GUADIX-MONTES ORIENTALES, ALFACAR-PELIGROS, CARTUJA- ALBAYZÍN"	Inspectores/as	Día de guardia
	2.1. Iznalloz – Jorge Rodríguez Morata	Miércoles
	2.2. Purullena – Cartuja- José Luis Antiñolo Piñar	Martes
	2.3. Alfacar – Peligros – Antonia Martínez Vallejo - Coordinadora	Martes
	2.4. Marquesado del Zenete –Cartuja - Antonio Salmerón Nieto	Lunes
	2.5. Guadahortuna – Alfonso Ferrer Fernández	Jueves
	2.6. Guadix – Encarnación Cazalilla Gómez	Jueves
2.7. Albayzín – EOI – Cristina Ramos López	Lunes	
Equipo de Inspección de Zona: III "ALHAMA-LOJA-MONTES OCCIDENTALES, VEGA DE	Inspectores/as	Día de guardia
	3.1. Alhama – Pinos Puente – José Ángel Ruiz Huerga	Jueves
	3.2. Cúllar Vega – José Francisco Muñoz Molina -	Martes



GRANADA, CHANA"	Coordinador	
	3.3. Atarfe – Ángeles Martínez Torres	Miércoles
	3.4. Huétor Tájar – Jesús Manuel Jiménez Cuadrado	Lunes
	3.5. Loja – Laura Santana Burgos	Jueves
	3.6. Montefrío – Juan Miguel López Sola	Miércoles
	3.7. Santa Fé -Francisco Bautista Toledo	Martes
Equipo de Inspección de Zona: IV "COSTA, CON GRANADA SUR"	Inspectores/as	Día de guardia
	4.1. ERE – Antonio Puentes Molina	Lunes
	4.2. Castell - José Priego Nuñez	Martes
	4.3. Motril – Juan Antº Ruiz Lucena	Miércoles
	4.4. Salobreña- Zaidín – Benjamín Bayo Molina	Martes
	4.5. Motril – Francisco Martín Cebrián	Miércoles
	4.6. Motril – Granada Sur – Lorenzo Capellán de Toro - Coordinador	Jueves
	4.7. Almunécar – M.ª Ángeles Almirón Lozano	Jueves
Equipo de Inspección de Zona: V "ALPUJARRA-VALLE DE LECRÍN, SIERRA NEVADA, BOLA DE ORO"	Inspectores/as	Día de guardia
	5.1 Sierra Nevada- Bola de Oro – Salvio L. Rodríguez Higuera	Martes
	5.2 Albuñol- Ugíjar – Juan Carlos Martínez Álvarez	Jueves
	5.3 La Zubia – Fidel Villafáfila Aparicio	Miércoles
	5.4 Órgiva- Lanjarón – Encarnación Moreno Fernández	Jueves
	5.5 Las Gubias – Rafael Molina Navarro	Lunes
	5.6 Armilla- Ogíjares- Arturo Díaz de la Guardia Moreno	Miércoles
	5.7 Valle de Lecrín – José Luis Navas Ocaña - Coordinador	Lunes



A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	1.1 Educación Permanente	4. Juan Antº Ruiz Lucena			X
		1. José M. García García			
		4. Lorenzo Capellán de Toro			
	1.2 Formación Profesional	1. Diego León Martín			
		1. Cristina Báez Villa			
		2. Cristina Ramos López			
		2. Jorge Rodríguez Morata			
		3. Francisco Bautista Toledo			
		3. Jesús M. Jiménez Cruzadao			
4. Francisco Martín Cebrián					
4. M.ª Ángeles Almirón Lozano					
	5. Arturo Díaz de la Guardia Moreno		X	X	
	5. Fidel Villafáfila Aparicio				

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	2.1 Educación en Valores y Convivencia	1. Rafael Molina Navarro			
		2. Antonio Salmerón Nieto			
		3. Francisco Bautista Toledo			X
		4. Lorenzo Capellán de toro			
		5. Encarnación Moreno Fernández			
	2.2 Atención a la diversidad	1. Casto Gea Cañavate			
		2. José Luis Antiñolo Piñar			
3. José Francisco Muñoz Molina					



		4. Benjamín Bayo Molina		
		5. Encarnación Moreno Fernández	X	X

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	1. Antonio F. Puentes (E. A. Superiores)			
	2. Jesús M. Jiménez (Acceso FP)			
	3. Encarnación Moreno (Pruebas libres y Premios extraordinarios)			X
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	1. Antonio Lara Ramos			
	2. Jorge Rodríguez Morata			
	3. Francisco Bautista Toledo			
	4. Francisco Martín Cebrián	X	X	
	5. José Luis Navas Ocaña			
3.3 Selección y evaluación de la función directiva	1. Casto Gea Cañavate			
	2. Alfonso Ferrer Fernández			
	3. Juan Miguel López Sola			
	4. M.ª Ángeles Almirón Lozano			X
	4. Benjamín Bayo Molina			
	5. José Luis Navas Ocaña			
3.4 Evaluación de la práctica docente	1. Antonio Lara Ramos			X
	3. Juan Miguel López Sola			
	4. José Priego Núñez			
	5. Salvio L. Rodríguez Higuera			
3.5 Garantías de la evaluación del alumnado	1. Rafael Molina Navarro			
	2. Antonio Salmerón Nieto			
	3. Rafael Mesa Sánchez			X
	4. Benjamín Bayo Molina			



		5. Juan Carlos Martínez Álvarez		
--	--	---------------------------------	--	--

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	1. Casto Gea Cañavate		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez	X	X
		2. Antonia Martínez Vallejo		
		3. Ángela Martínez Torres		
		4. José Priego Núñez		
		5. Juan Carlos Martínez Álvarez		
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	1. M.ª Elena Pérez Fernández		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez		
		3. Laura Santana Burgos		
		4. Antonio Puentes Molina		
		5. Salvio L. Rodríguez Higuera		X
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	1. M.ª Elena Pérez Fernández		
		2. Encarnación Cazalilla Gómez		
		3. Juan Miguel López Sola		X
		4. M.ª Ángeles Almirón Lozano		
		5. Rafael Molina Navarro		
	4.4 Centros privados y concertados	1. Juan M. Martínez Atance		
		2. Antonio Salmerón Nieto		X
		3. José Francisco Muñoz Molina		
		4. Juan A. Ruiz Lucena		
5. Encarnación Moreno Fernández				



Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	5.1. Enseñanzas Artísticas	1. José Manuel García García			
		2. Antonio Puentes Molina		X	X
		3. José Ángel Ruiz Huerga			
	5.2 Enseñanzas de idiomas	1. M ^a Elena Pérez Fernández			
		2. Cristina Ramos López			X
		3. Laura Santana Burgos			
	5.3 Enseñanzas deportivas	1. Rafael Molina Navarro			X
		2. Antonio Puentes Molina			

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	6.1 Régimen disciplinario	1. Diego León Martín		X	X
		2. Antonia Martínez Vallejo			
		2. Alfonso Ferrer Fernández			
		4. Juan A. Ruiz Lucena			
	6.2 Régimen jurídico	1. Diego León Martín			
		2. Antonia Martínez Vallejo			
		2. Alfonso Ferrer Fernández			
		4. Juan A. Ruiz Lucena			X
	6.3 Régimen administrativo	1. Diego León Martín			
		2. Antonia Martínez Vallejo			
		2. Alfonso Ferrer Fernández			X
		4. Juan A. Ruiz Lucena			

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo



A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Antonio Puentes Molina	X
		Francisco Bautista Toledo	
	2. Humanidades y ciencias sociales	Arturo Díaz de la Guardia Moreno	
		Alfonso Ferrer Fernández	
		Antonio Lara Ramos	X
		Casto Gea Cañavate	
		Diego J. León Martín	
		José Priego Núñez	
		Antonio Salmerón Nieto	
	3. Educación artística y musical	Elena Pérez fernandez	
		Jorge Rodríguez Morata	X
		Fidel Villafáfila Aparicio	
		José Ángel Ruiz Huerga	
	4. Educación física y deportiva	Rafael Molina Navarro	X
		José Priego Núñez	
		Juan Carlos Martínez Álvarez	
	5. Lengua española	M.ª Ángeles Almirón Lozano	
		Encarnación Cazalilla Gómez	
		Francisco Martín Cebrián	
		Juan Manuel Martínez Atance	X
		Encarnación Moreno Fernández	
	6. Matemáticas	Francisco Bautista Toledo	
		Benjamín Bayo Molina	X
		Jesús M. Jiménez Cruzado	
		José Luis Navas Ocaña	
	7. Tecnología	Cristina Báez Villa	
		José Luis Navas Ocaña	X



	8. Orientación y educación especial	José Luis Antiñolo Pinar	
		Lorenzo Capellán de Toro	
		José Manuel García García	
		Ángela Martínez Torres	
		Antonia Martínez Vallejo	
		Rafael Mesa Sánchez	
		Encarnación Moreno Fernández	X
		José Fco. Muñoz Molina	
		Cristina Ramos López	
		Antonio Salmerón Nieto	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Encarnación Cazalilla Gómez	
		Juan Miguel López Sola	X
		Cristina Ramos López	
	10. Lenguas extranjeras	Antonio F. Puentes Molina	
		Salvio L. Rodríguez Higuera	X
		Encarnación Cazalilla Gómez	
		Laura Santana Burgos	

* **RA**= Responsable del área específica



A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	Nicasio Castro González
Secretaría	Diego León Martín
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Nicasio Castro González
Jefatura Adjunta de Servicio	Rafael Mesa Sánchez
Coordinador/a Equipo Zona 1	Elena Pérez Fernández
Coordinador/a Equipo Zona 2	Antonia Martínez Vallejo
Coordinador/a Equipo Zona 3	José Francisco Muñoz Molina
Coordinador/a Equipo Zona 4	Lorenzo Capellán de Toro
Coordinador/a Equipo Zona 5	José Luis Navas Ocaña

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Emilia Jiménez Mesas
Jefatura de Sección de la Unidad Gestión	Inocencia Bailón Árbol
Jefatura de la Unidad de Tramitación	Belén Rodríguez Hervás
Administración	Juan Tecles Albero
	María Herrera Izquierdo
	Yolanda Torres Gamero
Ordenanza	Soledad Martínez González



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.





C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS





ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Francisco Martín Cebrián
Equipo:	Encarnación Cazalilla Gómez Antonio Salmerón Nieto Encarnación Moreno Fernández Francisco Bautista Toledo Benjamín Bayo Molina
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	1. Casto Gea Cañavate 2. Encarnación Cazalilla Gómez 3. Francisco Bautista Toledo 4. Benjamín Bayo Molina 5. Encarnación Moreno Fernández
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita</p>



detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.

b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.

b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
Supervisión de la organización del inicio de curso	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado Supervisión de la planificación curricular
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación continua y final Supervisión de la atención individualizada del alumnado
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión de los procesos de orientación Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
CARÁCTER CENSAL (C)	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.



- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.
- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Criterios para su planificación

Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica

Siempre que la pandemia latente de la COVID-19 lo permita:

- Al menos una visita en el primer trimestre para dar cumplimiento a las diferentes cuestiones recogidas en la guía, iniciando ésta en los centros de Educación Secundaria y FPB.
- Seguimiento en los centros en los que se hayan detectado déficits o irregularidades en relación a los aspectos supervisados en la/las visitas anteriores.
- Evitar la supervisión de aspectos que suponga la entrada a las aulas salvo en casos excepcionales.
- Integrar en la visita otras actuaciones tomando como referencia la actuación prioritaria 1.
- Se realizarán visitas durante el segundo y tercer trimestre para el seguimiento y supervisión de los aspectos referidos en la guía de supervisión de esta actuación prioritaria.

Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos

Siempre que la pandemia latente de la COVID-19 lo permita:

- Al menos 1 visita durante el segundo o tercer trimestre a los centros o servicios detallados en el Anexo III de la Guía de supervisión y asesoramiento, que no estén contenidos en el apartado anterior.
- Prioridad, por cada inspector/a de referencia, en las visitas a estos centros/servicios por el mayor número de profesorado/alumnado.

Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos

Siempre que la pandemia latente de la COVID-19 lo permita:

- Al menos 1 visita en el segundo y/o tercer trimestre, en caso de propuestas y/o requerimientos, para su seguimiento.
- De oficio o a demanda en función de situaciones concretas relacionadas con alguno de los aspectos o cuestiones de esta actuación.

Planificación



1º TRIMESTRE	<p>A través de las visitas a los centros establecidas para este trimestre, el análisis de documentación, las reuniones, entrevistas, etc., se supervisarán como mínimo los aspectos que se señalan a continuación, de acuerdo con el cronograma establecido en la guía de supervisión y asesoramiento de carácter muestral en los centros donde se imparte educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación profesional básica.</p> <p>Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de autoevaluación del centro, la memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. (F5) • El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 (F11) • Las medidas de ajuste de los grupos-clase que permiten aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19” de la Consejería de Salud y Familias, así como de sus actualizaciones pertinentes (F13) • La Evaluación inicial (PD4) • Los programas de refuerzo (PD5 y PD12).(Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso) • El plan de actividades de profundización (PD13) (Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso) <p>Educación Secundaria- FPB</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de autoevaluación del centro, la memoria de autoevaluación y las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. (F5) • El Protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2020/2021 (F13) • Las medidas de ajuste de los grupos-clase que permiten aumentar la distancia interpersonal para ajustarse a las condiciones sanitarias recogidas en el documento “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19” de la Consejería de Salud y Familias, así como de sus actualizaciones pertinentes (F15) (Prioritario:Octubre) • Las medidas as que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales (F16) (Prioritario:Octubre) • La Evaluación inicial (PD3) • Los programas de refuerzo (PD4, PD6 y PD13).(Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso) • Programas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos (PD10, PD11 y PD12) (Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso) • PMAR (PD5) (Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso) • El plan de actividades de profundización (PD14) (Se iniciará en este trimestre y se desarrollará a lo largo del curso)
2º TRIMESTRE	Se supervisarán como mínimo los siguientes aspectos de carácter muestral incluidos en Séneca:



	<p>Educación Primaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Centro, actualizaciones y modificaciones (F4) • El Plan de Actuación Digital (F10) • Coordinación de los órganos colegiados y de coordinación docente (F12) • Evolución del rendimiento escolar en el seno del Consejo Escolar (y la participación de los órganos de coordinación docente (R7) • Los programas de refuerzo con carácter extraescolar (PD6) • Alumnado con programas de adaptación curricular (PD10) • Acción Tutorial (PD14) <p>Educación Secundaria - FPB</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Centro, actualizaciones y modificaciones (F4) • El Plan de Actuación Digital (F12) • Coordinación de los órganos colegiados y de coordinación docente (F14) • Evolución del rendimiento escolar en el seno del Consejo Escolar (y la participación de los órganos de coordinación docente (R7) • Los programas de refuerzo con carácter extraescolar (PD15) • Acción Tutorial (PD16) <p>Se supervisarán los diferentes aspectos de carácter censal incluidos en Séneca referidos al resto de centros y servicios.</p>
3º TRIMESTRE	<p>Se supervisarán como mínimo los siguientes aspectos de carácter muestral incluidos en Séneca:</p> <p>Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad entre los ciclos de la etapa y entre las etapas educativas vinculadas con la Educación Primaria (Programa de tránsito) (PD3) <p>Educación Secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora al mismo (Programa de tránsito) (PD2) <p>Se finalizará la supervisión de los aspectos de carácter censal que no se supervisaron en el segundo trimestre referidos al resto de centros y servicios.</p> <p>Se comprobará que se han corregido los requerimientos efectuados y las propuestas de mejora en su caso, a los que se le ha dado un plazo ya finalizado para su subsanación o implementación.</p>

3.- Muestra



Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contará con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo “*Likert*”, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.



5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- Haber realizado por la inspección de referencia requerimientos que excedan el plazo temporal del actual curso académico.
- Haber realizado por la inspección de referencia requerimientos que no excedan el plazo temporal del actual curso académico y que no hayan sido subsanados por el centro.
- Haber realizado por la inspección de referencia propuestas de mejora que excedan el plazo temporal del actual curso académico.
- Haber realizado por la inspección de referencia propuestas de mejora que no excedan el plazo temporal del actual curso académico y no hayan sido estudiadas y/valoradas por el centro.

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.



- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos de Inspección de Zona	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IREquipos de Inspección de Zona	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos de Inspección de Zona / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos de Inspección de Zona/ IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	Jefatura / Equipos de Inspección de Zona / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Reajuste planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos de Inspección de Zona / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial.	Jefatura / Equipos de Inspección de Zona	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados"	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento

		- Elaboración de informes a centros/servicios, en su caso			
Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe "Aspectos valorados" Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" Informe "Visitas, reuniones y requerimientos"	Informe de la actuación

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	Francisco Martín Cebrián
Equipo:	1. M. ^a Elena Pérez Fernández 2. Antonia Martínez Vallejo 3. José Francisco Muñoz Molina 4. Lorenzo Capellán de Toro 5. José Luis Navas Ocaña
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Formación Profesional Inicial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos



	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.

3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
	18000052 – CEIP Tíjar – Albolote
	18009389 – IES Albayzín – Granada
	18700301 – IES Américo Castro – Huétor Tájar
	18009249 – IES Severo Ochoa – Granada
	18007401 – CEIP San Sebastián - Padul



4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

ZONA 1. CEIP Tinar. Albolote

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos			
		Evaluación de centros docentes			
1º trimestre	DIAGNÓSTICO.		Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
1º- 2º trimestres	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Realizado durante el curso 2019-20 Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Realizado durante el curso 2019-20 Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa Diciembre- Enero, Curso 2019-20	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección 26-30 octubre 2020	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias

	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento Primera quincena de noviembre 2020	Borrador informe homologado
1 ^{er} Trimestre 20-21	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo Primera quincena de noviembre 2020	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
A partir de enero y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

ZONA 2. IES ALBAYZIN – GRANADA

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos			
1 ^{er} y 2 ^o Trimestre 19-20	DIAGNÓSTICO.	Evaluación de centros docentes	Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Realizado durante el curso 2019-20	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas

1° trimestre 20-21				<p>Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información</p> <p>Realizado durante el curso 2019-20 (varias reuniones con profesorado y ninguna visita al aula)</p> <p>Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa</p> <p>Realizado durante el curso 2019-20</p>	
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	<p>Reuniones del equipo de inspección</p> <p>Aunque se realizaron varias reuniones en el curso 19/20 ante la nueva planificación es necesario realizar reuniones en noviembre y diciembre 2020-21</p>	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	<p>Cumplimentación del instrumento</p> <p>diciembre 2020</p>	Borrador informe homologado
	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	<p>Reunión con equipo directivo</p> <p>diciembre 2020</p>	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
A partir de enero y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

ZONA 3. IES AMÉRICO CASTRO – HUÉTOR TÁJAR

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos			
1 ^{er} y 2 ^o Trimestre 19-20 1 ^o trimestre 20-21	DIAGNÓSTICO.	Evaluación de centros docentes	Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Realizado durante el curso 2019-20 Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Realizado durante el curso 2019-20 Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa Realizado parcialmente durante el curso 2019-20 Reuniones con Dptos de Matemáticas, Primera Lengua extranjera y Coordinadora de Bilingüismo Del 26 de octubre al 6 de	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas

				noviembre de 2020	
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Remisión de conclusiones de los distintos ámbitos de intervención al Inspector de referencia Reuniones del equipo de inspección Del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2020	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Borrador a efectos de consenso, por los miembros del Equipo 3 de la Inspección que han intervenido en la Actuación, del Informe Final. Del 9 al 13 de noviembre de 2020	Borrador informe homologado
	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Finalización del Informe Final y presentación del mismo al ETCP del Centro Del 16 al 20 de noviembre de 2020	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
A partir de enero y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

ZONA 4. IES SEVERO OCHOA (GRANADA)

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos			
		Evaluación de centros docentes			
Curso 19/20 2º Trimestre	DIAGNÓSTICO.		Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Realizado durante el curso 19-20	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra Realizado durante el curso 19-20	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
2º Trimestre Curso 19/20	TRABAJO DE CAMPO (completando la planificación 19/20)		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Realizado durante el curso 19/20 Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa Realizado curso 19/20	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
1º Trimestre 20/21	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de Inspección (Parcialmente realizado)	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento 20 noviembre	Borrador informe homologado
Diciembre 2020	PRESENTACIÓN DEL		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo

	PLAN DE TRABAJO			3 de diciembre	Calendario de actuaciones
A partir de enero y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

ZONA 5. CEIP SAN SEBASTIÁN. PADÚL

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos			
		Evaluación de centros docentes			
1º trimestre	DIAGNÓSTICO.		Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra Realizado durante el curso 2019-20	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
1º- 2º trimestres	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Realizado durante el curso 19-20 Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Realizado durante el curso 2019-20	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas

				Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa Diciembre- Enero, Curso 2019-20	
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección 26-30 octubre 2020	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento Primera quincena de noviembre 2020	Borrador informe homologado
1 ^{er} Trimestre 20-21	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo Primera quincena de noviembre 2020	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
A partir de enero y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector/a de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.



- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.





ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Antonio Lara Ramos
Equipo:	1. Casto Gea Cañavate 2. Jorge Rodríguez Morata 3. Juan Miguel López Sola 4. José Priego Núñez 5. Salvio L. Rodríguez Higuera
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020-2021	
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.





ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	M. ^a Ángeles Almirón Lozano
Equipo:	1. Casto Gea Cañavate 2. Alfonso Ferrer Fernández
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	3. Juan Miguel López Sola 4. M. ^a Ángeles Almirón Lozano 4. Benjamín Bayo Molina 5. José Luis Navas Ocaña
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva



1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.



En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación continua del ejercicio de la dirección				
Inicio de curso	Reunión del Grupo de trabajo de Función Directiva	Grupo de trabajo de función directiva	<p>Ánálisis de la planificación de la actuación</p> <p>Análisis documental</p> <p>Resolución 27 de julio de 2020, ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.</p> <p>Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.</p> <p>Borrador de Orden que desarrollará al anterior Decreto</p>	Planificación de la actuación
Inicio de curso	Elaboración de listados de direcciones activas y clasificación en sus distintas situaciones de evaluación (procesual y fnal)	<p>Responsable de la actuación</p> <p>Grupo de trabajo de función directiva</p> <p>Servicio de Gestión de Recursos Humanos</p> <p>Inspección de referencia</p>	Listados	Listados supervisados en cada una de las zonas

		Asesoría Técnica de Inspección		
Inicio de curso	Análisis de listados anteriores	Inspección de referencia Responsables de la actuación en su zona	Listados	Listados supervisados en cada una de las zonas
A lo largo del curso	Recogida de información Planificación de visitas y reuniones	Inspección de referencia	Planificación de visitas y reuniones Recogida de información Contraste de datos y hechos Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros Evidencias recabadas Informe	Planificación de visitas y reuniones Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de informe
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos Planificación de visitas y reuniones	Inspección de referencia	Reuniones con las direcciones de los centros	Análisis documental y normativo
A lo largo del curso	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	Inspección de referencia	En reuniones con los distintos sectores	Análisis documental y normativo
A lo largo del curso	Reuniones en el Servicio Provincial	Área de evaluación Grupo de trabajo de función directiva Inspección de referencia	Análisis de la planificación de la actuación Análisis documental Resolución 27 de julio de 2020, ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y	Evaluación procesual del 100 % de las direcciones

			reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía. Borrador de Orden que desarrollará al anterior Decreto	
Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato				
A lo largo del curso	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos Planificación de visitas y reuniones	Inspección de referencia	Reuniones con las direcciones de los centros	Análisis documental y normativo
A lo largo del curso	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	Inspección de referencia	En reuniones con los distintos sectores	Análisis documental y normativo
A lo largo del curso	Reuniones en el Servicio Provincial Planificación de la actuación Análisis de la normativa	Área de evaluación Grupo de trabajo de función directiva Inspección de referencia	Análisis de la planificación de la actuación Análisis documental Resolución 27 de julio de 2020, ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios. Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía. Borrador de Orden que desarrollará al	Reuniones de asesoramiento e información Evaluación final de mandato del 100 % de las direcciones

			anterior Decreto	
2ª quincena de abril	Informe de valoración del inspector/a de referencia	Inspección de referencia	Evidencias recabadas Recogidos elaboración de informe	Informe (en la aplicación informática Séneca)
2ª quincena de abril	Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva Director/a que finaliza mandato	Director/a que finaliza mandato	Memoria de autoevaluación Aplicación informática Séneca	Memoria será remitida a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 15 de mayo y subida a Séneca
1ª quincena de mayo	Valoración del Director/a que finaliza mandato Consejo Escolar	Consejo Escolar	Sesión extraordinaria del Consejo Escolar Valoración del director o directora del centro mediante una votación refrendada por mayoría absoluta de sus miembros. El acta de la reunión (y el certificado de la misma) deberán ser remitidos a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 30 de mayo.	Acta de Consejo Escolar Certificación de acta de Consejo Escolar
Antes del 15 de mayo	Remisión de Informe de valoración de la Inspección de Referencia a Comisión de Evaluación	Inspección de referencia	Informe	Informe
Antes del 15 de mayo	Remisión Memoria de Autoevaluación del director/a a Comisión de Evaluación Director/a que finaliza mandato -	Director/a evaluado	Memoria de autoevaluación	Memoria de autoevaluación en Séneca
Antes del 15 de mayo	Remisión Certificado del Acta de Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a la Comisión de Evaluación Consejo Escolar	Consejo Escolar	Acta y certificación de acta	Acta y certificación de acta en Séneca
A partir del 15 de mayo	Valoración de la Memoria de Autoevaluación	Inspección de referencia Comisión de Evaluación	Memoria de autoevaluación	Informe de Séneca
A partir del 1 de junio	Evaluación de Directores/as que finalizan mandato Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección	Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección	Análisis de la normativa Planificación de la actuación Análisis de la documentación que hay en Séneca	Informe Propuesta al Titular de la Delegación Publicación en tablón de anuncios

			<p>A) informe de valoración del inspector o inspectora de referencia</p> <p>B) la memoria presentada por el director o directora que esté siendo evaluado.</p> <p>C) certificado del acta de la reunión del consejo escolar del centro con indicación del resultado de la votación .Listado provisional de los directores y directoras valorados positivamente. La comisión en un plazo no superior a cinco días puede solicitar cuantas aclaraciones estime convenientes</p>	
10 días desde publicación el listado provisional	Reclamación a la valoración obtenida Directores/as evaluados/as Dos días para resolver	Directores/as evaluados/as	Los Directores o Directoras evaluados tendrán un plazo de diez días para poder reclamar sobre la valoración obtenida ante la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección,	Documentos presentados
Antes del 30 de junio	Resolver reclamaciones presentadas Comisión de Evaluación		<p>Análisis de las reclamaciones pertinentes,</p> <p>Resolución en el plazo de dos días a partir de su presentación</p> <p>Comunicación por escrito a las personas interesadas.</p> <p>Propuesta a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, la relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo</p>	<p>Documentación presentada</p> <p>Resolución de las reclamaciones</p> <p>Propuesta al Titular de la Delegación</p>
Antes del 30 de junio,	Propuesta de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo Comisión de Evaluación A lo largo del curso	Persona titular de la Delegación Territorial	Resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación relación de Directores y Directoras con evaluación positiva.	Publicación en tablón de anuncios

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	M. ^a Ángeles Almirón Lozano
Equipo:	1. Casto Gea Cañavate 2. Alfonso Ferrer Fernández 3. Juan Miguel López Sola 4. M. ^a Ángeles Almirón Lozano 4. Benjamín Bayo Molina 5. José Luis Navas Ocaña
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

Inspección General de
Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.



La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación



Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar
3. Rendición de cuentas y calidad educativa
4. Organización y gestión de centros educativos
5. Gestión de los recursos del centro docente
6. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.



- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Lorenzo Capellán de Toro
Equipo:	Equipo de Coordinación Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto



Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
Participación en Comisiones de absentismo	

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo



estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.





ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de Coordinación Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.



La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso	Información Datos y hechos



		Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Instrumentos Indicadores	
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:



- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial
Equipo:	Equipo de Coordinación Provincial

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
<p>Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p> <p>Actividad formativa regional: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>
e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
<p>Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.</p> <p>Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la</p>



Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

Línea de actuación 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

Actividad formativa regional: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

Actividad formativa regional: Programa de Gestión "Tramitador"

Actividad formativa regional: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:



1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Documento de planificación del Grupo. Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional:	IGE	Valoración resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



Plan Provincial de Actuación de Granada

	Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	
	Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	PGA. Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración. Fichas procesos.
2º Trimestre	Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados valoración
	Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



Plan Provincial de Actuación de Granada

	Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
3º Trimestre	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: <i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i>	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
Trimestralmente	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. 	IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del Plan de	Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión. Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el



Plan Provincial de Actuación de Granada

	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. • Ajustes planificación. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	Formación		documento homologado
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	<p>IG</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación</p> <p>Perfeccionamiento General de Actuación</p> <p>Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado • Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2020-2021	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa



Planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial.

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación provincial del Servicio de Inspección	Consejo de Inspección de Granada	Plan Provincial de Formación	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Actuación Provincial.
Durante todo el curso	Actividad formativa provincial: Acompañamiento a Plan Provincial de Actuación y nueva normativa	Equipo de Coordinación Provincial	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
Durante todo el curso	Actividad formativa provincial: Estudio de casos e innovación	Equipo de Coordinación Provincial	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
1 ^{er} y 2 ^o Trimestre	Actividad formativa provincial: Digitalización y plataformas digitales	Equipo de Coordinación Provincial	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
2 ^o Trimestre	Actividad formativa provincial: La Inspección educativa en los procesos de selección y evaluación de la función directiva	Grupo de trabajo de Selección y evaluación de la función directiva	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados valoración
Final del curso 2020-2021	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	Equipo de Coordinación provincial.	Actuación Homologada.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Anual des Servicio provincial de Inspección Educativa de Granada



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	Equipo de Coordinación Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.

Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Coordinadores/as de los Equipos de Coordinación de Zona
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.



En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de las actividades de formación previstas para esta actuación.
<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de un tutor/a de la Zona al 100% de los Inspectores/as de reciente incorporación a la



función inspectora
<ul style="list-style-type: none">• Coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas por el Inspector o Inspectora de reciente incorporación con el Inspector/a tutor/a, al menos una vez por trimestre
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores y tutoras en tiempo y forma.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.





D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados. • Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial. • Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos. • Seguir y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área. • Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial, si se nos demanda. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Atender las consultas de los centros o los compañeros del Servicio sobre EP y FP. • Particular atención al desarrollo que haga la Consejería de los arts. 9 y 10 del Real Decreto-Ley 31/2020. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 	



SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas
Primer y segundo trimestre	Elaboración de instrumentos y guías en el marco de la actuación PRIO 2.	Inspector central	El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones responsables provinciales.
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan



	con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.		
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Participar en comisiones de carácter provincial con el Servicio de Ordenación Educativa.
- Participar en la elaboración de documentos homologados para las actuaciones.
- Participar en la actualización de procedimientos y modelos de informes homologados en situaciones de atención a la diversidad y de convivencia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en comisiones de carácter provincial con el Servicio de Ordenación Educativa :
 - Comisión de selección de entidades sin ánimo de lucro para proyectos de absentismo escolar.
 - Comisión Provincial de convivencia.
 - Comisión Provincial de absentismo.
 - Comisión Provincial de acoso y ciberacoso.
 - Comisión Provincial de trastornos graves de conducta.



<ul style="list-style-type: none"> -Comisión de selección de personal de puestos específicos de atención a la diversidad. -Comisión del practicum. -Comisión de EducaCiudad. -Comisión Provincial de becas. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área Inspectoría central Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación HO.3.	Coordinador/ Área	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación HO.3.
1º trimestre y 2º trimestre	Aportaciones para la actualización de los informes homologados para la actuación HO.1. Especialidad: Orientación Educativa. Inspectoría central Las aportaciones serán	Coordinador/ Área	Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información



	trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca		Séneca
2º trimestre y 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora Inspectora central Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales	Inspectora Central / Coordinador/ Área	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectora Central / Coordinador/ Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Coordinador/ Área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Coordinador/ Área	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Colaborar en la contextualización y el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.



<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el Área. Participar en las actividades de formación que se demanden al Área en el marco del Plan de Formación. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en



			Inspectio en actuación HO 3
1º trimestre 2º trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO.1. (ESO-BTO).	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca. El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan.
2º trimestre 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspectora central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO.1. (Informes pendientes).	Inspectora central	Se contará con las aportaciones de otras áreas. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca.
3º trimestre	Revisión y actualización de procedimientos e informes homologados del área, si procede (Garantías Evaluación...).	Inspectora central	En su caso, los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en la actuación HO 3.
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspectora central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
A lo largo del curso	Analizar la nueva normativa y realizar propuestas de documentos, informes y procedimientos homologados relacionados con la actuación HO.2.	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.2, en el Sistema de información Séneca.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Inspectora central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspectora central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007, de acuerdo a las necesidades derivadas del Plan de actuación y encomendadas al Área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas al Área incluidas en el Plan Provincial de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de materiales de trabajo y documentos de apoyo para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros.....
- Participación en las actividades formativas vinculadas al Área incluidas en el Plan Provincial de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).



	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo del Área 20/21	Área: responsables de grupos de trabajo y sus miembros.	Constitución del Área y sus grupos de trabajo Propuesta y distribución de tareas del Plan de trabajo
	Puesta en marcha de la resolución de la Delegación Territorial (casos parcialmente conforme y disconforme) dentro del módulo de atribuciones docentes del Sistema de información Séneca.	Grupo de trabajo C.Privados y Concertados	El responsable provincial del grupo de trabajo C. Privados y Concertados formula aportaciones a los borradores de resoluciones provisional y firme. (antes del 23/10/2020)
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	La responsable provincial	Los documentos de los procedimientos homologados asignados a este Servicio Provincial antes del 30/10/2020. Actualización de estos durante todo el curso de acuerdo con los posibles cambios normativos que se produzcan
	Impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las memorias informativas y otros de interés	Grupos de trabajo del Área /Inspección referencia	Datos de centros y servicios relativos a la cumplimentación proporcionados por el Servicio de Estadística Educativa de esta provincia distribuidos a través de la Jefatura adjunta.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos	IC/Grupos de trabajo del Área /Inspección referencia	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (perfil: <i>Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>). En su caso, los grupos de trabajo realizarán



	de la zona de inspección		las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	IC/Grupo de trabajo del Área/Responsable provincial	Realizar aportaciones a través de la responsable Provincial
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	IC/Grupos de trabajo del Área /Inspección referencia	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (perfil: <i>Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>). En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	Evaluación del Plan de trabajo, las tareas encomendadas y el funcionamiento del Área	IC/Grupo de trabajo del Área/Responsable provincial	Realizar aportaciones a través de la responsable Provincial canalizadas a la IG a través del IC de referencia. La valoración realizada se incorporará a la Memoria del Servicio Provincial.
A lo largo del curso	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA	Grupos de Trabajo	En caso necesario y previo al inicio de las principales intervenciones que se integran en las actuaciones vinculadas al Área.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	IC/Grupo de trabajo del Área/Responsable provincial	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área enviadas a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/ s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo o documentos de apoyo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	IC/Grupo de trabajo del Área/Responsable provincial	El material elaborado por parte del área se hará llegar a la IG a través del IC de referencia para de estimarse, sea enviado a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan en las que el Área sea relevante.



CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Actualización procedimientos e informes homologados (artísticas)	Grupo T. Artísticas	
Primer y Segundo trimestre	Propuestas a incluir en informe de funcionarios en prácticas de cuerpos docentes de régimen especial	Área específica	
Segundo trimestre	Seguimiento del Plan de trabajo y propuestas de mejora	Responsables provinciales (Área y Grupos)	



		de Trabajo)	
Segundo y tercer trimestres	Propuestas para Orden del día y aportación de materiales para reuniones de Equipos de Inspección de Zona con centros y servicios educativos	Área específica	
Tercer trimestre	Aportaciones para evaluación funcionamiento del Área	Responsable provincial	
A lo largo del curso	Análisis de nueva normativa y propuestas a Inspección General	Equipo del Área	



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Impulso y actualización de la base bibliográfica de carácter jurídico del Servicio Provincial . • Estudio de casos particulares, relacionados con el área. • Análisis y mejora de los procesos y flujos de comunicación administrativa entre los Servicios de la Delegación Territorial, y entre el Servicio de Inspección y la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (en lo relativo a la instrucción de expedientes disciplinarios). • Contribución y propuestas al Plan de Formación y a las Reuniones con Directores y Directoras, relacionadas con el ámbito jurídico. • Estudio y elaboración, si procede, de un borrador de Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Servicio de Inspección Educativa de Granada, en base a lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Final Tercera, de la Orden de 13 de julio de 2007. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el



	<p>Área.</p> <ul style="list-style-type: none"> Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	<p>Elaboración del Plan de Trabajo.</p> <p>Aportaciones al Plan de Actuación.</p> <p>Inicio del proceso de estudio y elaboración del Reglamento Interno.</p>	<p>Coordinador</p>	<p>Algunas de las tareas de análisis y propuestas tienen plazos fijados por la Inspección General.</p>
	<p>Contribución y propuestas al Plan de Formación y a las Reuniones con Directores y Directoras.</p> <p>Revisión del documento homologado de Procedimiento Sancionador a Centros Concertados, alojado en el portal Inspectio.</p> <p>Actualización de procedimientos e informes homologados del área</p>	<p>Todos los miembros del área.</p> <p>Grupos de trabajo del Área</p>	<p>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.</p>
Segundo trimestre	<p>Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.</p> <p>Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</p>	<p>Coordinador</p> <p>Todos los miembros del área.</p> <p>Grupos de trabajo del Área</p>	<p>Estudio de la normativa de protección de datos y sus relaciones con el trabajo diario de la Inspección.</p>



Segundo trimestre	<p>Impulso y actualización de la base bibliográfica de carácter jurídico del Servicio Provincial, en temas distintos al Derecho Disciplinario.</p> <p>Contribución y propuestas al orden del día de las Reuniones con Directores y Directoras.</p>	Todos los miembros del área.	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	<p>Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.</p> <p>Contribución y propuestas al orden del día de las Reuniones con Directores y Directoras.</p>	Todos los miembros del área.	Se solicitarán aportaciones a todos los inspectores del Servicio, en lo relativo al borrador de Reglamento Interno.
A lo largo del curso	<p>Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.</p> <p>Estudio de casos particulares, relacionados con el área.</p> <p>Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</p> <p>Estudio y elaboración de un borrador de Reglamento Interno.</p>	Todos los miembros del área.	Se solicitarán aportaciones a todos los inspectores del Servicio, en lo relativo al borrador de Reglamento Interno.





E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.



- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.



En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.





F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Granada, se concreta de la siguiente manera:

Objetivo	Línea de formación	Acción Formativa	Responsables	Modalidad	Temporalización
e.1	1.3.	Acompañamiento a Plan Provincial de Actuación y nueva normativa	Equipo de Coordinación	Curso con seguimiento	Todo el curso
e.2.	1.2.	La Inspección educativa en los procesos de selección y evaluación de la función directiva	Grupo de trabajo de Selección y evaluación de	Jornadas	2º Trimestre



			la función directiva		
e.5	5.1.	Digitalización y plataformas digitales	Equipo de Coordinación	Curso con seguimiento	1 ^{er} y 2 ^o Trimestre
e.4 e.5	4.1. 5.1.	Estudio de casos e innovación	Equipo de Coordinación	Curso con seguimiento	A lo largo del curso



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

